RESOLUCION N° 004 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA UNICA"

El presidente de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los articulo 13 y 36 del Manual de Contratación, y,

CONSIDERANDO.

Que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)** y ***CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA, representado legalmente por LINA MARIA BAENA MORON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1065846837 de Valledupar,*** celebraron el Contrato de Obra No 001 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, cuyo objeto es: ***TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA).***

Que de acuerdo con lo señalado por la DECIMA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)** como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Los perjuicios sufridos por ASOCIT con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad y Estabilidad de la Obra	Este amparo debe cubrir la calidad y estabilidad de la obra construida	10% del valor del contrato	5 años a partir del recibo a satisfacción

GARANTÍA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de ASOCIT, que proteja a estos últimos de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que **ASOCIT**, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ASOCIT** - y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 S.M.L.M.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados – **ASOCIT**
Amparos	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Que en cumplimiento de la Mencionada **Cláusula Decima séptima** del Contrato de obra No 001 de 2026, el contratista, adquiere Garantía Única de Cumplimiento establecida en la Póliza No. 360- 47- 9940000068420 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora

Solidaria y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 360 -74 - 9940000015125 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Tomador: CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA
Asegurado: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)

DESCRIPCION AMPAROS / CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/09/2026	21/11/2027	$ 623,994,127.56
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/09/2026	21/11/2027	$ 3,119,970,637.81
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/09/2026	21/07/2030	$ 311,997,063.78
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 años a partir de a fecha de recibo a satisfacción		$ 623,994,127.56

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Tomador: CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA
Asegurado: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)
Beneficiario: Terceros afectados

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027
RCE PATRONAL	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027

Que revisada la póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 360- 47- 9940000068420 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 360 -74 - 9940000015125 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, se observa que estas cumplen con las exigencias de la cláusula Vigésima del **Contrato de obra No. 001 DE 2026,** en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual es procedente su aprobación

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Garantía única de Cumplimiento ante Entidades Estatales, contenida en la Póliza **No.** 360- 47- 9940000068420 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 360 -74 - 9940000015125 expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del **Contrato de obra No. 001 DE 2026**, celebrado entre La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)** y **CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA**, cuyas características se describen a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Tomador: CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA
Asegurado: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)
No de póliza: 360- 47- 9940000068420

DESCRIPCION AMPAROS / CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/09/2026	21/11/2027	$ 623,994,127.56
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/09/2026	21/11/2027	$ 3,119,970,637.81
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/09/2026	21/07/2030	$ 311,997,063.78
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 años a partir de a fecha de recibo a satisfacción		$ 623,994,127.56

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Tomador: CONSORCIO TRANSFORMACION TURISTICA TESALIA
Asegurado: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)
Beneficiario: Terceros afectados
No de Poliza: 360 -74 - 9940000015125

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027
RCE PATRONAL	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 875,452,500.00	16/09/2026	21/07/2027

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2026

FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJIA
R.L. ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASOCIT